



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
2014. "Año de las letras argentinas".

**ANEXO I**

**BASES Y CONDICIONES**

Artículo 1°.- **Requisitos para participar.** Podrá participar del presente sorteo cualquier persona física de 18 años o más, que resida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "Concursante").

Artículo 2°.- **Modalidad del sorteo.** La red social de Twitter "[@bacreativa](#)" y/o "[@baemprende](#)" y/o la que la reemplace para tal fin en un futuro, difundirá el "Curso" y el sorteo de las becas, instando al público a participar del sorteo contestando el mensaje respectivo con una frase predeterminada.

Artículo 3°.- **Asignación de la vacante becada.** El "Concursante" deberá contestar al mensaje de difusión que publique la red social aludida para el "Curso", con el *hashtag* que indique dicha red social. Las dos primeras personas en contestar serán los ganadores, que posteriormente deberán comunicar a la Dirección General de Ciencia y Tecnología (en adelante, la "Dirección") su nombre y apellido, edad, número de DNI, y profesión a la cuenta de *email* [ciencia@buenosaires.gob.ar](mailto:ciencia@buenosaires.gob.ar).

Artículo 4°.- **Pérdida del derecho.** El ganador que omitiera brindar la información precedente a la "Dirección" dentro del plazo de setenta y dos (72) horas desde que la red social aludida lo designara ganador, perderá su derecho conferido por la beca, resultando de aplicación el artículo 7°.

Artículo 5°.- **Actuación a nombre propio.** El "Concursante" deberá ser dueño de la cuenta de la red social que conteste el mensaje de difusión. Queda excluida la solicitud de las becas para una persona distinta de la dueña de la red social.

Artículo 6°.- **Cesión.** Los ganadores de las becas no podrán ceder a título alguno el derecho a participar del "Curso" que otorga la beca.

Artículo 7°.- **Renuncia.** En caso de que alguno de los ganadores se vea imposibilitado o decida no participar del "Curso", deberá notificarlo a la "Dirección" a fin de que ésta vuelva a sortear la vacante.

Artículo 8°.- **Postergación.** Ante el supuesto de que alguna de las fechas fijadas para llevarse adelante el "Curso" se postergue, los ganadores conservarán su derecho conferido por las becas para la nueva fecha que se reprogramme el encuentro. En caso de que no sea posible asistir al encuentro en la fecha reprogramada, deberá volver a sortearse la beca.

Artículo 9°.- **Responsabilidad.** Los ganadores de las becas nada podrán reclamar a la "Dirección" y/o la "Subsecretaría" y/o "Colectando Sol" y/o cualquier otro órgano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el supuesto de cancelación y/o postergación y/o cualquier otro hecho que impida participar de alguno del "Curso".